PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TÉRMICA, FRIGORÍFICA Y DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA

INDICE:

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO. 3

1.1.- Objeto del contrato 3

1.2.- Denominación técnica: 3

1.3.- Descripción de las características técnicas generales 3

2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE SERVICIO 6

2.1.- Reconocimiento de las instalaciones 6

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio y supervisión 6

2.3.- Desarrollo de los trabajos 10

2.4.- Revisiones periódicas de equipos 10

2.5.- Mantenimiento técnico-legal 14

2.6.- Materiales necesarios 14

2.7.- Sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO). 16

2.8.- Calidad del servicio 17

3.- PERSONAL 19

3.1.- Medios personales 19

3.2.- Obligaciones relativas al personal 20

4.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO 21

5.- DOCUMENTACION 23

5.1.- Documentación a establecer por la empresa adjudicataria 23

5.2.- Documentación técnica entregar por los licitadores 25

6.- MEJORAS TÉCNICAS AL SERVICIO. 25

7.- SALUD LABORAL. 26

7.1.- Prevención de riesgos laborales 26

7.2.- Planes de Autoprotección y Emergencias 27

8.- OBLIGACIONES AMBIENTALES y energéticas 27

8.1.- Sistema de Gestión Ambiental 28

8.2.- Sistema de gestión de la Energía 30

9.- CENTROS LIBRES DE HUMO. 31

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto del contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de Mantenimiento de la Central Térmica, Frigorífica y de Climatización del Hospital Torrecárdenas

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fin primordial la consecución del mejor estado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, asegurar su conducción y correcto funcionamiento realizando el mantenimiento necesario (preventivo, predictivo y/o correctivo) que minimice las posibles paradas por averías, y la adecuación de dichas instalaciones a las necesidades funcionales que en todo momento demande en cada uno del centro objeto de este contrato, manteniendo un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste de explotación.

1.2.- Denominación técnica:

Mantenimiento de la Central Térmica, Frigorífica y de Climatización del Hospital Torrecárdenas.

1.3.- Descripción de las características técnicas generales

Con carácter general, entre otras, las instalaciones existentes son las que a continuación se relacionan. Se incluirán igualmente las nuevas instalaciones que relacionadas con las siguientes amplíen, modifiquen o sustituyan a éstas durante la vigencia del contrato.

A) CENTRAL TÉRMICA: Entendiendo como tal las instalaciones de producción de agua caliente para calefacción y producción de agua caliente sanitaria (ACS), incluyendo todos sus equipos tales como calderas, placas solares, bombas, intercambiadores, acumuladores, equipos de regulación, de almacenamiento y distribución de combustibles, etc., y cualquier otro que aun no encontrándose en el recinto de la Central, fuera indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados, así como, sistemas de recepción de combustibles, retorno de agua caliente sanitaria, tratamiento de agua, conducciones de agua caliente hasta los equipos de tratamiento y acondicionamiento de aire, conducciones

de agua de alimentación a calderas desde la toma de la red general e instalaciones eléctricas y sus cuadros de protección, distribución y mando desde las bornas de entrada de los distintos cuadros.

B) CENTRAL FRIGORÍFICA: Entendiendo como tal la instalación de producción de agua fría para refrigeración o climatización, incluyendo todos sus equipos tales como grupos frigoríficos, bombas, equipos de regulación, etc., y cualquier otro que aun no encontrándose en el recinto de la Central fuera indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados, así como, la totalidad de las instalaciones eléctricas y sus cuadros de protección, distribución y mando.

C) SUBCENTRAL DE CALOR Y FRIO: Entendiendo como tal las instalaciones intermedias entre la producción y la distribución de ACS y agua de Climatización fría y caliente, incluyendo colectores, intercambiadores, bombas de recirculación, válvulas, etc.

El adjudicatario realizará sobre todas las instalaciones objeto del contrato y descritas anteriormente, las operaciones de mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo, mantenimiento correctivo, regulación y vigilancia necesarios, para garantizar la conservación de los mismos y para asegurar la conservación en cada momento, de todas las características técnicas del proyecto y las indicadas por el fabricante de cada equipo, (proyectos de ejecución o dossier técnico del fabricante). Estas operaciones no podrán ser inferiores ni en acciones ni en periodicidad a las establecidas por la reglamentación actual existente y a lo establecido por los Servicios Técnicos del SAS.

A continuación, se relaciona un **listado**, sin ser éste exhaustivo, con los **equipos más importantes** que componen actualmente la central térmica y frigorífica y Sub-Central de bombeo. Además de los propios equipos también habrá que tener en cuenta todas las conducciones y canalizaciones necesarias para el transporte de los distintos fluidos que se utilizan, ya sean de circuitos primarios como de secundarios, además de los combustibles y energía eléctrica utilizados.

EQUIPO	MARCA	MODELO	UDS.
ENFRIADORA	TRANE	RTAC 350	3
ENFRIADORA	TRANE	RTAD 150	2
BOMBA DE CALOR	TRANE	CXAF 190	2
VASO DE EXPANSION	PNEUMATEX	SU 4006	2
VASO DE EXPANSION	PNEUMATEX	CG2200.GE	1
VASO DE EXPANSION	PNEUMATEX	SD 80.10	2
INTERCAMBIADOR CALOR	INDELCASA	SC-P13M/22	2
INTERCAMBIADOR CALOR	INDELCASA	SC-N26M/50	2
INTERCAMBIADOR CALOR	INDELCASA	SC-N26M/16	2
INTERCAMBIADOR CALOR MATERNO	CIPRIANI	SE#0300	1
ACUMULADOR	SICC	11PE10800	5

CALDERA	YGNIS	LR-NT31	1
CALDERA	YGNIS	LRR 52	2
QUEMADOR	WEISHAUPT	RGL 10/1-D	3
BOMBA	WILO	DL 100/220-5,5/4	4
BOMBA	WILO	DL 150/220-11/4	3
BOMBA	WILO	BL 125/250-15/4	8
BOMBA	WILO	IL 150/190-5,5/4	6
BOMBA	WILO	IL 100/170-3/4	2
BOMBA	WILO	IL 50/170-1,14	2
BOMBA	WILO	IL 50/160-0,75/4	2
BOMBA	WILO	IL 50/200-1,5/4	2
BOMBA	WILO	IL 40/170-0,75/4	2
BOMBA	WILO	IL 65/210-2.2/4	2
BOMBA FRÍO MATERNO INFANTIL	WILO	BL 150/190-11/4	3
BOMBA CALEFACCÍON 1ª MATERNO INFANTIL	WILO	BL 100/170-4/4	2
BOMBA CALEFACCÍON 1ª MATERNO INFANTIL	WILO	BL 125/185-5.5/4	2
VARIADORES DE FRECUENCIA	SIEMENS	SINAMICS PM 230	7
VALVULA DE EQUILIBRADO	T&A	STAF 62-2	2
VALVULA DE EQUILIBRADO	T&A	STAF 200	4
VALVULA DE EQUILIBRADO	T&A	STAF 150	1
VALVULA DE EQUILIBRADO	T&A	STAF 250	7
CONTADOR ENERGIA	SIEMENS	7ME6310-4PB13	3
CONTADOR ENERGIA	SIEMENS	7ME6310-4HC13	1
CONTADOR ENERGIA	SIEMENS	ES:2WR565.5MCBO	1
CONTADOR ENERGIA	SIEMENS	7ME6510-4HC11	2
CONTADOR ENERGIA	SIEMENS	7ME6510-4VB11	3
CONTADOR ENERGIA	SIEMENS	ES2:2WR574.5PCB0	2
CONTADOR ENERGIA MATERNO	SIEMENS		3
CONTADOR IMPULSOS	SIEMENS	7ME6510-2YC11	2
KIT RITE CONTROL ENERGÉTICO BOMBAS DE CALOR	TRANE		1
DOSIFICADOR QUIMICO	RITASA	CILIT-DP-8.8-INEX	1
PLACAS SOLARES	SOLARIS	SOL-1	160
AEROTERMO/DISIPADOR	BTV	EAS6 3023,6/HI 1,55KW	3
TRANSFORMADORES	TMC	1250 KVA 20000/400 V	4
EXTINCION AUTOMATICA	SIEMENS	XC10 / 10 BOTELLAS CO2	2
DETECTOR DE GAS NATURAL	FIDEGAS	C6	1
ALARMA INCENDIOS	SIEMENS	FC2020	1
COMPRESOR AIRE VASOS EXPANSION	PNNEUMATEX	BRAIN CUBE 4400L	1
DOSIFICADOR POLIFOSFATOS	TEKNA EVO	TPG 603	1
DOSIFICADOR PRODUCTO QUIMICO PRIMARIO CALEFACCION	CILIT	PD INEX	1
CUADRO GBT (AMPLIADO)	ABB		1
CUADRO ELECTRICO BATERIA CONDENSADORES			1

CUADRO ELECTRICO BOMBEO			7
CUADRO ELECTRICO CONTROL			5
COLECTORES DE REPARTO SUBCENTRAL			2

2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE SERVICIO

2.1.- Reconocimiento de las instalaciones

Las empresas licitadoras deberán realizar un informe técnico de reconocimiento previo de las instalaciones objeto del contrato, en el que describirán y analizarán la configuración de las mismas, percepción del estado de uso y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que pudiesen haber observado. Para ello los técnicos responsables del centro facilitarán el acceso a dichas instalaciones.

En los tres primeros meses de vigencia del contrato el adjudicatario presentará un informe detallado de las deficiencias observadas con el fin de que el Centro Sanitario contratante ordene su adecuación sin que la misma pueda ser considerada obligación contractual del adjudicatario. Dicho informe tendrá la consideración de exclusivo por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por el adjudicatario como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que se dimanen del presente concurso sobre tales equipos o instalaciones admitidas como correctas.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio y supervisión

Dado que se estima de gran trascendencia la conservación y mantenimiento preventivo, será una operación fundamental, la inspección periódica, de todas las instalaciones objeto de este contrato, a este fin el Centro dispondrá de las fechas previstas para efectuar revisiones periódicas preventivas y técnico-legales de todas las instalaciones en los tres primeros meses de vigencia del contrato.

La idea general del mantenimiento de las instalaciones deberá ser aquella que permita que los diferentes elementos actúen de la forma más eficaz posible y con el mínimo consumo de energía.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá establecer su programa maestro de revisiones que periódicamente, se estudiará con los servicios técnicos del centro, con el fin de perfeccionar el programa vigente, aceptando o modificando criterios, definiendo nuevas fichas de control, proponiendo los sistemas, métodos o reformas que, a su juicio contribuyan a optimizar la explotación, el servicio y la eficiencia energética de las instalaciones, así como su durabilidad.

Se actuará como mínimo sobre los siguientes puntos de las instalaciones:

1) ALIMENTACION DE COMBUSTIBLES Y ALMACENAMIENTO

a) Comprobación consumo combustible
b) Detección de fugas en red de combustible y estado de canalizaciones.
c) Comprobar y ajustar interruptor de nivel en nodriza
d) Limpieza de filtros y renovación
e) Contraste y ajuste termómetros, manómetros e indicadores de nivel
f) Revisión estanqueidad válvulas de corte
g) Comprobación existencias letreros y vigencia elementos contra incendios
h) Revisión y reglaje de los reguladores de presión alta y baja
i) Control de retimbrado de contadores
j) Control del contraste de contadores

2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALDERAS

a) Control de la calidad del agua PH, TH, TAC, etc., y mantenimiento de los valores correctos según el fabricante.
b) Control de purga de calderas
c) Control de las condiciones de combustión y rendimiento de las calderas
d) Contraste y ajuste de regulación de tiro
e) Contraste y ajuste de los termostatos de mando y seguridad
f) Control equipos depuración de humos
g) Control y ajuste de los automatismos de nivel
h) Comprobación haces tubulares de calderas, refractarios y juntas de puerta
i) Limpieza y verificación de filtros bomba quemadores
j) Limpieza y verificación de electrodos
k) Limpieza y verificación boquillas pulverización y válvulas solenoides
l) Limpieza y verificación de mirilla
m) Limpieza y verificación de platos reflectores y célula fotoeléctrica
n) Verificación programador y transformador encendido
o) Verificación de seguridades y enclavamiento quemadores
p) Verificación de la regulación de la presión de combustible
q) Contraste y ajuste de termómetros y manómetros
r) Limpieza de residuos salidos de los depuradores de humos
s) Comprobación de circuito de gases de caldera
t) Inspección del aislamiento de calderas
u) Limpieza de chimeneas y conductos de humos
v) Comprobación y tarados de válvulas de seguridad
w) Control de prueba hidráulica de caldera
x) Control de instalaciones de fluido térmico

y) Verificación, entretenimiento y pruebas recomendadas por los constructores de las máquinas y materiales instalados

3) PRODUCCCIÓN DE AGUA FRIA Y CALEFACCIÓN (EQUIPOS AIRE-AIRE)

a) Comprobación del estado de aceite y cambio si procede
b) Inspección carga de refrigerante, restableciendo estanqueidad si procede
c) Verificación y ajuste de los interruptores de flujo
d) Engrase de los mecanismos neumáticos o eléctricos de regulación
e) Contraste y ajuste de los presostatos y termostatos de seguridad
f) Verificación del control de capacidad de los compresores
g) Análisis del control de funcionamiento
h) Verificación del sistema de purga de incondensables
i) Engrase cojinetes de motores y ventiladores
j) Verificación alineación moto ventilador. Estado y tensado de correas
k) Contraste y ajuste termostatos escalonados
l) Contraste y ajuste válvulas automáticas de grupos frigoríficos y válvulas de seguridad
m) Limpieza de condensadores
n) Inspección aislamiento
o) Inspección del estado de los filtros de los grupos y su recambio
p) Limpieza de evaporadores

4) DISTRIBUCION DE FLUIDOS, AGUA FRIA Y CALIENTE

a) Comprobación temperatura de A.C.S.
b) Inspección visual de fugas por prensas, juntas y racores
c) Contraste y ajuste equipos regulación A.C.S
d) Control del gasto A.C.S.
e) Control del gasto general de agua fría
f) Limpieza general de filtros de agua
g) Verificación órganos de cierre de válvulas de seguridad
h) Desmontaje, limpieza periódica de elementos calefactores como intercambiadores y depósitos acumuladores y cuando sean deficientes las condiciones de transmisión.
i) Revisión general de fugas en redes de agua.
j) Revisión general de aislamiento (depósitos, tuberías, conductos, etc.)
k) Control y análisis de agua de los diferentes circuitos.

5) APARATOS PARA CIRCULACION DE FLUIDOS

a) Verificación de goteo de prensa y reapriete en caso necesario

b) Verificación de que los desagües de refrigeración y goteo no estén obstruidos
c) Lubricación y engrase de cojinetes y rodamientos
d) Comprobación de que no existen calentamientos anormales en cojinetes
e) Comprobación y ajuste de alineación del grupo
f) Verificación del estado de los acoplamientos
g) Comprobación de la tensión y estado de las correas de transmisión
h) Comprobación ausencia de fugas por juntas y prensas bombas
i) Limpieza de filtros de aspiración de bombas y su renovación
j) Anotación de intensidad de cada fase y comprobación con nominal
k) Comprobación de vibraciones y estado de anclajes

6) EQUIPOS DE REGULACION Y CONTROL

a) Control y contraste de las temperaturas de ida de fluido
b) Verificación correcto funcionamiento de aparatos de alarma y seguridad
c) Verificación de estanqueidad en circuito neumático
d) Verificación y ajuste de termostatos, presostatos y humidostatos
e) Verificación funcionamiento correcto de válvulas de acuerdo señal de mando
f) Verificación y ajuste de los órganos de accionamiento de las válvulas motorizadas
g) Verificación y ajuste de termómetros y manómetros
h) Lubricación y limpieza de los elementos actuadores

7) INTERCAMBIADORES Y VASOS DE EXPANSION

a) Comprobación temperatura utilización del intercambiador
b) Comprobación de fugas en intercambiadores
c) Anotación de salto térmico en intercambiadores ºC
d) Verificación del llenado automático del vaso de expansión
e) Controlar gasto de agua de reposición y en caso necesario detectar fugas
f) Verificar alarma de nivel de vaso de expansión
g) Anotación de la presión del circuito de expansión
h) Limpieza de circuitos primarios y secundarios de intercambiadores cuando la transmisión es deficiente o anualmente
i) Revisión de juntas de intercambiadores
j) Revisión de aislamiento térmico
k) Comprobación tarado válvula de seguridad

8) CUADRO ELECTRICOS. DISTRIBUCION Y MANDO

a) Comprobación interruptores y disyuntores, verificando funcionamiento y maniobra
b) Contraste y ajuste de los aparatos y equipos de medida
c) Comprobación del correcto funcionamiento de los automatismos de protección
d) Verificación del aislamiento eléctrico y reapretado de bornas
e) Comprobar reparto adecuado de intensidad en cada fase por líneas eléctricas.

El centro a través de sus Servicios Técnicos, llevará a cabo el control y supervisión necesarios, coordinando y verificando los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación de las instalaciones se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales.

La empresa adjudicataria será responsable del servicio objeto del contrato, asimismo dicha empresa será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado, todo lo cual se define con amplitud en apartados posteriores.

2.3.- Desarrollo de los trabajos

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria empleará:

- Personal propio que con plena dedicación se destinará al centro y cuya evaluación numérica será consecuencia de lo indicado en la cláusula de medios personales.
- Personal propio que de forma esporádica podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias que así lo exijan.
- Personal ajeno que la empresa adjudicataria podrán subcontratar a otras empresas especializadas del sector, para ejecutar trabajos que requieran la prestación de técnicos especialistas específicos, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque dichos técnicos no estén legalmente capacitados, siempre con la conformidad de la Dirección de los centros.

En cualquier caso, los medios personales empleados serán por cuenta de la adjudicataria, sea cual sea la procedencia de los mismos.

2.4.- Revisiones periódicas de equipos

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la realización de las revisiones periódicas internas de maquinaria y equipos exigidas por los fabricantes o instaladores para su correcto funcionamiento, así como cualquier otra revisión obligatoria que venga establecida en la reglamentación industrial aplicable a cada instalación o equipo de los recogidos en este PPT, incluidas las realizadas por Organismos de Control Autorizados (OCA) y demás revisiones técnico-legales reglamentarias.

Así mismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la disponibilidad, conservación, actualización de datos y custodia en todo momento de los registros documentales que sirvan como evidencia de la realización de dichas revisiones en los equipos o instalaciones citados, de los cuales presentaran originales a los responsables técnicos de los centros.

Será obligación del adjudicatario la contratación, a su cargo, con el Servicio Técnico del fabricante o empresa autorizada por éste, de una revisión anual de los siguientes sistemas que, por su criticidad, requieren una especial atención:

- ✓ 3 Enfriadoras condensadas por aire con compresores de tornillo, marca TRANE, modelo RTAC-350, potencia frigorífica 1.193 KW cada una.
- ✓ 2 Enfriadoras condensadas por aire con compresores de tornillo, marca TRANE, modelo RTAD-150, potencia frigorífica 550 KW cada una.
- ✓ 2 Bombas de calor condensadas por aire con compresores de tornillo, marca TRANE, modelo RTAD-150, potencia frigorífica 550 KW cada una.
- ✓ 2 Calderas para calefacción, marca YGNIS IBERICA, con potencia calorífica de 3.000Kw y con quemadores mixtos gas natural/gasóleo, marca WEISHAUPT RGL 10/1-D.
- ✓ 1 Caldera para calefacción, marca YGNIS IBERICA, con potencia calorífica de 2.500Kw y con quemadores mixtos gas natural/gasóleo, marca WEISHAUPT RGL 10/1-D.
- ✓ **4**Transformadores eléctricos 20KV/400V, marca TMC, de potencia 1.250 kVA cada uno.
- ✓ Sistema BMS de control y supervisión de la producción de la central térmica, marca Siemens DesigoInside v 3.0

Entre dichas revisiones, serán realizadas previo a la temporada estival (marzo/abril) y otoñal (septiembre/octubre), según se activen las Enfriadoras o las Calderas, debiendo aportar informe técnico de las mismas emitidas por el servicio técnico del fabricante o autorizado por éste, indicando el estado de uso y funcionamiento en que se encuentran, así como todas aquellas incidencias de funcionamiento detectadas.

Además de lo anterior, será obligación del adjudicatario la contratación, con el S.A.T. del fabricante o empresa autorizada por éste y durante el periodo de vigencia de este contrato, el servicio de mantenimiento y actualización en su caso del sistema de control Siemens (SCADA), que al ser un sistema propietario debe ser mantenido y actualizado por el propio fabricante.

La adjudicataria deberá entregar a los servicios técnicos del centro copia del contrato y de las revisiones e intervenciones realizadas por el S.A.T. del fabricante.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las pruebas y puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones en los plazos y horarios que se establezcan en el Centro, siendo válidos cualesquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.

Durante los períodos de puesta en marcha, la adjudicataria dispondrá el personal necesario para realizar una vigilancia continuada de las instalaciones, que le permita conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que la componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma, con el fin de garantizar al máximo la seguridad e integridad física de las personas y las cosas.

Asimismo, realizará puestas en marcha periódicas (se contemplará tal obligación en los planes de mantenimiento preventivo) de aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe.

La empresa adjudicataria elaborará, dentro de los 15 primeros días del mes, un informe técnico acerca de la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de averías, defectos o anomalías en las instalaciones, número de partes realizados (mantenimiento correctivo, preventivo, averías) y horas empleadas (control de actividad). Asimismo, incluirá información de control de servicio acerca de cualquier instalación o equipo considerado de significativo interés.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de todo el herramental necesario acorde con las diversas especialidades o gremios profesionales, así como de los equipos de medida necesarios. Las herramientas y equipos de trabajo que deberán estar disponibles permanentemente en el centro sanitario.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta técnica unas listas donde, se recojan los medios de trabajo herramientas manuales y los aparatos de medida que deberán estar correctamente calibrados según normativa vigente, no recogidos en el citado anexo, que por especialidad prevén disponer al servicio de los centros, siendo exigible a la adjudicataria tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato y la existencia de los mismos de manera permanente en el centro.

Toda la herramienta y equipos de medida relacionados en la citada lista, deberán estar a disposición, pasados quinde días de la firma del contrato, los servicios técnicos del centro sanitario comprobarán dicho extremo.

Así mismo, la empresa adjudicataria se responsabilizará en todo momento de que el personal que actúe sobre las instalaciones o equipos sujetos al presente PPT, (incluyendo personal propio y de subcontratas), reúne los requisitos y capacitación necesarios para aquellas tareas que pueda realizar sobre los mismos.

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación se tienen necesariamente que establecer entre los responsables de los servicios técnicos del centro y la empresa adjudicataria, se designará un representante con formación mínima de Ingeniero Técnico, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad.

El adjudicatario deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnicos-económicos necesarios para corregirlo con suficiente antelación.

No se reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con el conforme previo de la jefatura de sus Servicios Técnicos, o persona en quien delegue, no haciéndose cargo el Centro, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

El adjudicatario le corresponderá controlar el consumo de todos los productos primarios empleados en la contrata (entendiéndose como tales, gas natural, gasóleo “C”, agua, energía eléctrica, etc.)

El adjudicatario llevará el control de todos los materiales y piezas de repuesto utilizados en reparaciones y mantenimiento de las instalaciones, entregando una relación valorada del material empleado mensualmente.

Serán reparados por cuenta del Adjudicatario los desperfectos y averías que sean consecuencia de deficiencias u omisiones en los informes y trabajos de inspección de las instalaciones, así como los producidos por:

- Incorrecto manejo de la instalación

- Negligencia en los planes de actuación

- Mantenimiento realizado por personal no cualificado

El Centro proporcionará al adjudicatario la energía eléctrica, gas natural, agua, y productos de tratamiento de agua necesarios, para el correcto funcionamiento de todas las instalaciones objeto de la presente licitación.

El adjudicatario, no obstante, deberá controlar permanentemente las existencias de dichos productos primarios, de forma que denunciará con la antelación suficiente su necesaria reposición para que la falta de alguno de ellos no produzca parada de instalaciones.

El centro pondrá a disposición de la adjudicataria locales de la suficiente amplitud para almacén, taller, vestuario y oficinas, si bien, ésta no adquirirá ningún derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que se dé por finalizada la relación que, en base a la presente contratación, se establezca entre ambos.

Es obligación del adjudicatario, la limpieza, mantenimiento y orden de los locales específicos industriales que se indican a continuación: Central Térmica, Centrales Frigoríficas, Sub-Central y cualquier otro de similares características donde se localicen sólo instalaciones sobre las que exclusivamente actúe el personal propio de mantenimiento.

La empresa adjudicataria dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, de todas las instalaciones objeto de esta contratación y de los locales que las albergan, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos.

2.5.- Mantenimiento técnico-legal.

El Adjudicatario deberá realizar, con cargo al contrato, aquellas revisiones o inspecciones y pruebas que reglamentariamente corresponda realizar al usuario o propietario de las instalaciones objeto del contrato, o bien a un mantenedor o instalador autorizado. Entre otros reglamentos o normas, se cumplirá con los siguientes (lista no exhaustiva):

Reglamento de Estaciones de Transformación, Reglamento sobre Condiciones y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, normas ITC., Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE), Instalaciones frigoríficas, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamento de equipos a presión, Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como combustible, Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, RD 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, Reglamento 517/2014 de 16/4/2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero, etc. y aquellas otras que en un futuro se dicten por órgano competente

en la materia. Para el seguimiento de todas las instalaciones se utilizará el SIGMA MANSIS en su módulo de LEGAL.

Las condiciones particulares en las que la empresa adjudicataria desarrollará este tipo de mantenimiento técnico – legal se establecen posteriormente en el presente PPT. Se incluye listado de las instalaciones sobre las que el adjudicatario efectuará el Servicio de Mantenimiento. Este listado recoge el inventario de instalaciones y equipos que se incluyen en el alcance del contrato para la central térmica del HUT.

Para la coordinación y organización detallada de las relaciones técnicas de trabajo entre la Administración y la empresa adjudicataria, cada Centro sujeto al presente contrato designará su responsable del contrato.

2.6.- Materiales necesarios

Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, tendrán una doble consideración:

1.- Materiales propios de equipos o instalaciones (serán por cuenta del adjudicatario):

Serán, por una parte, todos aquellos que, ocupando un lugar permanente en un área, subsistema, equipo o instalación, es necesario sustituirlos por deterioro, envejecimiento o incorrecto funcionamiento.

Por otra parte, aquellos productos de carácter consumible que sean fundamentales para el correcto funcionamiento de los subsistemas, equipos o instalaciones que los utilicen.

2.- Materiales de mantenimiento propiamente dicho (serán por cuenta del adjudicatario)

Serán, por una parte, todos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, tales como:

a. Aceites lubricantes.
b. Grasas ordinarias.
c. Disolventes.
d. Detergentes.
e. Pinturas.
f. Instrumentos de pintura.
g. Artículos de limpieza.
h. Artículos de desinfección.
i. Elementos de protección individual

j. Test análisis de dureza
k. Test análisis de PH
l. Limpiadores químicos
m. Antiespumantes químicos
n. Empaquetaduras ordinarias y especiales
o. Retenes
p. Juntas ordinarias y especiales
q. Baquetas de limpieza y cepillo
r. Algodón
s. Filtro de aire y aceite
t. Juegos de correas
u. Pegamentos ordinarios y especiales
v. Pasta esmeril
w. Lijas
x. Rodamientos
y. Tortillería y clemas
z. Cintas de teflón y cáñamo
aa. Abrazaderas
bb. Brocas de distintos tamaños
cc. Juegos de fusibles
dd. Lámparas de señalización de cuadros eléctricos
ee. Regletas de conexiones
ff. Cinta aislante
gg. Productos de limpieza y tratamiento de cuadros eléctricos
hh. Silicona y vaselina
ii. Detergentes y artículos de limpieza general
jj. Pinturas ordinarias y especiales para instalaciones

Todos los materiales propios de equipos o instalaciones, correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo la adjudicataria confeccionar una relación de aquellos de uso más frecuente, con indicación de sus stocks máximos y mínimos, al objeto de que se establezca el correspondiente almacén.

Aquellos materiales que, siendo propios de equipos o instalaciones, no se encontrasen reflejados en la relación de uso más frecuente, serán adquiridos cuando se precisen y correrán por cuenta del adjudicatario.

Los materiales de mantenimiento propiamente dicho, correrán por cuenta de la adjudicataria, y a tal efecto mantendrá el stock adecuado para no perturbar el desarrollo de los trabajos que debe realizar.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

En el caso de tenerse que variar marca o modelo, siempre por causa justificada, la adjudicataria presentará antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que previamente no hayan recibido la aceptación de aquél.

La empresa adjudicataria llevará el control de todos los materiales y piezas de repuesto utilizados en la reparación y mantenimiento de las instalaciones, entregando una relación valorada del material empleado mensualmente.

2.7.- Sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).

La empresa adjudicataria deberá gestionar en su totalidad el mantenimiento de la central térmica sujeto al presente Contrato en función de lo especificado en este pliego y sus anexos, así como de las condiciones específicas de la prestación del servicio de mantenimiento en los diferentes Centros incluidos en el contrato.

El adjudicatario tendrá acceso al uso del GMAO corporativo (SIGMA-MANSIS) en la parte en que se le autorice, estando obligado a utilizarlo para la gestión de los partes de avería y para la gestión del mantenimiento contratado.

La empresa adjudicataria deberá mantener actualizado el GMAO para todos los equipos y zonas sujetas al contrato con una demora máxima de 1 semana sobre todas las operaciones realizadas, tanto de mantenimiento preventivo, como correctivo, y técnico-legal, entre otras. En dicho sistema GMAO deberá revisar durante el primer trimestre del contrato, la estructura creada en SIGMA MANSIS según los planos del centro que deberá revisar y actualizar en CAD, procediendo a crear e incluir en el mismo la totalidad de inventarios, planos, contratos y a cada ficha de equipo, le adjuntará manuales, documentación técnica, fichas de seguridad y procedimientos operativos.

Para ello, se dará de alta en la aplicación a los responsables de la empresa adjudicataria en cada centro sujeto al presente contrato para la gestión de solicitudes de trabajo, cierre de órdenes, y mantenimientos preventivos, entre otros.

La empresa adjudicataria realizará el trabajo administrativo necesario para el correcto funcionamiento y explotación del SIGMA MANSIS, con el fin de obtener el máximo de datos posible. Además, bajo la supervisión del responsable del contrato, mantendrá actualizados los inventarios de instalaciones, así como sus planos, manuales y fichas técnicas.

Así mismo, cargará en SIGMA MANSIS las gamas reglamentarias de mantenimiento preventivo de las instalaciones, (especialmente las que requieran de un cumplimiento de legislación específica, como protección contra incendios,

instalaciones térmicas, legionella y calderas) así como las mejoras acordadas entre el responsable técnico de la adjudicataria y el responsable del contrato del centro.

Una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato, la adjudicataria se compromete a dejar todas las bases de datos (revisiones, gamas reglamentarias…) e inventarios (materiales, equipos…) actualizados a fecha de finalización del mismo a favor del HUT

En cualquier caso, toda información sobre equipos o instalaciones, se considerará propiedad del Servicio Andaluz de Salud y especialmente los programas, inventarios, informes, órdenes de trabajo, planos, planes de mantenimiento y sus registros que deberán quedar en propiedad del Servicio Andaluz de Salud al término del contrato lo que deberá justificarse a la finalización para la devolución de la garantía.

2.8.- Calidad del servicio

La calidad del servicio de conducción, explotación, vigilancia, mantenimiento y conservación objeto del contrato, vendrá determinada por la totalidad de funciones y características del servicio dirigidas a conseguir que las prestaciones y condiciones de funcionamiento de las instalaciones satisfagan las necesidades funcionales y operativas de los centros.

Las funciones o características del servicio serán las que denominaremos características o parámetros de calidad, y todas aquellas operaciones que sean necesarias ejecutar, así como la consecución del mejor estado, funcionamiento y prestación de las instalaciones serán los objetivos de calidad.

La empresa adjudicataria debe realizar la prestación del servicio de manera que, además de cumplir todos los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla con los procedimientos de calidad estipulados y acreditados en los centros.

Son objetivos de calidad vigilar y controlar técnicamente las instalaciones, verificando su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con objeto de evitar en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas para ello se debe fijar el plan de mantenimiento de la instalación que asegure el mantenimiento integral de las instalaciones, de sus equipos y componentes.

Estas actividades programadas conforme al Plan de Mantenimiento establecido, tienen la finalidad de lograr el buen funcionamiento y conservación de la instalación a corto y largo plazo, así como la optimización de consumos para garantizar el uso racional de la energía y salvaguardar la duración y seguridad, según los registros de órdenes de trabajo realizadas y datos obtenidos de SIGMA MANSIS además a través

de éste, se emitirán todas las ordenes de trabajo necesarias para la organización del trabajo diario de los técnicos implicados.

En función del tipo de problema detectado por parte de los responsables del centro o de la adjudicataria, se generarán tres tipos de avisos; críticos, urgentes y no urgentes, que se atenderán y resolverán en los siguientes tiempos:

- Averías críticas: inmediato

- Averías urgentes: 2 horas.

- Averías no urgentes: 24 horas.

Averías críticas: cuando una avería tanto por la magnitud de la misma, como por las consecuencias que pudiera traer fuera de tal alcance que se paralizará la actividad asistencial del todo o parte del edificio.

Averías urgentes: se consideran aquellas situaciones que pueden paralizar la normal utilización del edificio, o pueden representar graves riesgos para las personas o las cosas.

Averías no urgentes: para aquellas situaciones que, aun no paralizando la utilización del edificio y la actividad asistencial, sí impiden el normal funcionamiento del mismo, o pueden motivar posteriores daños, en caso de demorar su reparación.

En caso de no poderse resolver las averías en los tiempos establecidos, se realizará un informe debidamente justificado a los responsables técnicos, indicando las causas y los tiempos previstos para la reparación el cual debe recibir el Vº Bº técnico del centro.

En caso de subcontratar los servicios de otras empresas o de trabajadores autónomos, la empresa adjudicataria se compromete así mismo a obligar a los anteriores al cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados.

Si por inadecuado dimensionamiento o en caso de variar las prestaciones funcionales demandadas por los centros, por deterioro progresivo, obsolescencia tecnológica o bajo rendimiento de algunos de los procesos, equipos, máquinas, sistemas e instalaciones se detectase pérdida de rentabilidad en su explotación, incorrecto funcionamiento o impidiese el cumplimiento de los objetivos de calidad del servicio y demás requisitos exigidos en el presente Pliego, la empresa adjudicataria deberá proponer con la suficiente antelación a los responsables técnicos del centro el cambio, adaptación o sustitución de aquellos equipos, máquinas, sistemas e instalaciones que fuesen necesarios, mediante la presentación de informe técnico

que lo justifique, acompañado de presupuesto desglosado, incluyendo los gastos de proyecto si fuese necesario, legalización y puesta en marcha.

3.- PERSONAL

3.1.- Medios personales

La empresa adjudicataria designará un responsable de los trabajos, a un titulado técnico, con titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial, que actuará a su vez como representante y único interlocutor válido ante el centro. Dicho responsable permanecerá en el centro al menos un día laborable, un mínimo de siete horas, con la máxima dedicación en la prestación del servicio objeto del contrato.

El centro deberá estar debidamente informado de las ausencias justificadas en el horario establecido. En los casos de emergencia, el centro podrá exigir la presencia de dicho técnico, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo.

La empresa adjudicataria pondrá el personal de mantenimiento y mandos intermedios necesarios para la prestación del Servicio objeto del contrato, de manera que cumpla en todo momento los objetivos de calidad y demás requisitos exigidos en el presente Pliego.

La designación tanto del Técnico responsable como de los mandos intermedios, en su caso, será consensuada con el Centro.

En los casos de emergencia el centro podrá exigir también la presencia de los mandos intermedios, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo.

La empresa adjudicataria realizará una distribución de la plantilla en cada turno de trabajo, capaz de atender en todo momento las necesidades funcionales del Centro, debiendo existir por tanto la dotación de personal necesario de presencia física o localizada en dicho Centro, 24 horas al día, todos los días del año.

En caso de emergencia por parada de alguna parte fundamental de las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del centro la plantilla necesaria para atender y resolver de inmediato dicha emergencia sin cargo adicional al presupuesto de contratación.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas, a su cargo, para mantener en todo momento la normalidad y calidad del servicio.

En todos los casos, en los turnos de trabajo se considerará responsable del turno al trabajador con mayor categoría y en caso de igualdad de categoría entre los trabajadores el de mayor antigüedad en el centro.

La empresa adjudicataria, se comprometerá a la formación continua de todo su personal en todas las actividades de mantenimiento que se requieran para el cumplimiento de este pliego, siendo imprescindible que cualquier técnico pueda atender cualquier demanda en las tareas propias de mantenimiento de las instalaciones objeto de este concurso.

La empresa adjudicataria respetará escrupulosamente la legislación vigente, en lo que respecta a la acreditación que para el mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, debe tener la plantilla de oficiales adscritos a la ejecución del mismo. Entre otras, las de mantenedor de instalaciones térmicas y frigoríficas, la de manipulador de equipos que contengan gases refrigerantes y Mantenimiento higiénico sanitario de Instalaciones de riesgo frente a al Legionella. Debiendo la empresa adjudicataria entregar al comienzo del contrato las certificaciones del personal acreditado y el plan de acreditación del personal que no disponga de dichas acreditaciones.

Cualquier tipo de acuerdo entre la empresa adjudicataria y el personal subrogado, destinado en el centro y que afecte al objeto de este contrato, deberá ser previamente comunicado a los responsables del centro y aceptados por estos.

3.2.- Obligaciones relativas al personal

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

Será exigible al adjudicatario para la liquidación mensual de sus servicios, la demostración documental de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, correspondientes al personal que disponga al servicio del Centro Sanitario.

Cuando el adjudicatario o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del programa de trabajo, la dirección del centro podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen funcionamiento en el centro y en la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos administrativos sobre causas de resolución del contrato.

El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, (sea propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en el Centro Sanitario.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario, no podrá tener vinculación alguna con el Servicio Andaluz de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una tarjeta de identificación colocada en lugar visible, Asimismo, dotará al a referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, (incluyendo entre otros, medidas de protección colectiva, y equipos de protección individual), obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación relacionada con seguridad en el trabajo, higiene, ergonomía y salud laboral.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, se podrá detraer la compensación del importe de las facturas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que le señalado en el señalado en el párrafo anterior.

En el horario establecido por el centro, el personal de la empresa adjudicataria destinado, realizará exclusivamente las funciones derivadas de este contrato.

4.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el centro cuenta con su responsable de los Servicios Técnicos ante la adjudicataria, y con todos los medios personales y materiales que el centro ponga a su disposición.

Durante los 15 primeros días de cada mes, la adjudicataria deberá dar cuenta al Hospital, mediante el correspondiente informe presentado por su responsable técnico, de los trabajos y tareas ejecutadas en el mes anterior, del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, objetivos y parámetros de calidad, de

los resultados obtenidos en unos y otros, y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

Asimismo, al final de cada año, deberá presentar a los Servicios Técnicos, memoria técnica suficientemente detallada del estado de uso y funcionamiento de cada uno de los equipos, máquinas, sistemas e instalaciones y las incidencias más relevantes ocurridas a lo largo de dicho período.

Por último, 15 días antes de la finalización del período de vigencia del contrato, el responsable técnico de la empresa adjudicataria, junto con la Comisión Técnica que al efecto designe la Dirección Gerencia del centro, realizará visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

En caso de no observarse incidencias o anomalías técnicas de importancia, la Comisión Técnica levantará acta de conformidad de la prestación del servicio de mantenimiento, que será aceptada y firmada por ambas partes. En caso contrario, la empresa adjudicataria, antes de la fecha de finalización del período de vigencia del contrato, deberá subsanar cuantas incidencias o anomalías técnicas se hubiesen observado en dicha visita.

El acta de conformidad será vinculante para la recepción definitiva de la prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

Se considerará infracción o incumplimiento de contrato la ocultación o falsedad en la información dada al Hospital por parte de la empresa adjudicataria o alguno de su personal.

Podrá ser causa de resolución del contrato, el levantamiento de cinco actas documentadas y probadas.

En dicho supuesto la adjudicataria continuará prestando sus servicios hasta que se adjudique la nueva contratación.

5.- DOCUMENTACION

5.1.- Documentación a establecer por la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá establecer y elaborar la documentación técnica que a continuación se indica:

A) Libro de mantenimiento y gestión de SIGMA MANSIS: Recogerán entre otras la siguiente información:

- Memoria abreviada de las distintas instalaciones.
- Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.
- Incidencias del servicio, tales como averías, interrupciones de servicio, etc., sus causas y las medidas tomadas para su corrección.
- Datos generales de explotación, tales como temperaturas, análisis de combustión, intensidades eléctricas, consumo de energía, etc.
- Fichas de mantenimiento. A las fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se añadirá otra en donde se recojan las incidencias históricas en cuanto a las averías sufridas y otras propias del mantenimiento preventivo o correctivo.
- Programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones, donde se recogerán las acciones o tareas a efectuar por equipo o instalación, con indicación de su periodicidad, que responderá como mínimo a lo exigido y a lo recomendado por la normativa vigente.
- Líneas maestras del desarrollo de los programas de trabajo y control de la prestación del servicio de conducción, explotación y mantenimiento de las instalaciones fundamentales

(Instalaciones Eléctricas, Climatización, Saneamiento y distribución de agua, etc.).

- Control de funcionamiento de equipos. Sobre cada equipo de cierta entidad se efectuará un control periódico (estará incluido en el Plan de Mantenimiento Preventivo) de sus datos de funcionamiento obtenidos de la explotación, que determinarán con la debida antelación cuando sea necesaria su sustitución parcial o total.

B) **Libros de Incidencias de Seguridad**. Recogerán entre otras la siguiente información:

- Incidencias de seguridad de Equipos, Máquinas, Instalaciones, Aparatos eléctricos, mecánicos, obra civil, etc.

- Causas de las mismas y medidas tomadas para su corrección, indicando lugar, fecha y hora.

C) **Libros de Registro de Instalaciones Frigoríficas**. Recogerán entre otras la siguiente información:

- Cumplimentación de los boletines de reconocimiento, así como las hojas de reparación y conservación que periódicamente se debe realizar en dichas instalaciones.

D) **Libro de visitas de la Inspección de Trabajo**. Recogerá entre otras la siguiente información:

- Todas aquellas visitas que realice la Inspección de Trabajo, así como toda la documentación relativa al personal que trabaje en el centro.

E) Libro registro de gases fluorados de efecto invernadero.

F) Libro de instrucciones de Control y Mantenimiento de Centro de Transformación.

G) Cualquier otro libro de registro que sea exigible legalmente.

Al respecto de lo que antecede, el centro facilitará a la empresa adjudicataria toda la documentación técnica que obre en su poder, si bien esta no es condición vinculante, ya que la adjudicataria deberá, en cualquier caso, completarla o realizarla en su totalidad durante los tres primeros meses de vigencia del contrato.

Dicha documentación técnica será propiedad del Hospital y estará permanentemente a disposición de sus Servicios Técnicos y Dirección Gerencia, a efectos de disponer de la máxima información para la mejor vigilancia y ejecución del servicio.

Los programas de mantenimiento preventivo relativos a las instalaciones mencionadas, deberán ser confeccionados por la adjudicataria en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de comienzo de la prestación del servicio. En cualquier caso, tales programas de mantenimiento preventivo formarán parte del contrato que se establezca y podrán ser modificados a instancias de los responsables técnicos del centro ampliándolos o reduciéndolos. Todos los programas de mantenimiento anteriormente indicados deben quedar incluidos en el GMAO corporativo así como todas las modificaciones futuras que se incluyan en la instalación.

5.2.- Documentación técnica entregar por los licitadores

1) Memoria Técnica que deberá contener expresamente lo siguiente:

- Plan de prestación del servicio: Se valorarán las líneas maestras del programa de trabajo y control de la prestación del servicio de mantenimiento.
- Programa anual de Mantenimiento Preventivo a desarrollar: Se valorará el contenido y exposición del Plan de Mantenimiento Preventivo a aplicar a las diferentes instalaciones industriales, tipo de operación de mantenimiento y frecuencia de cada operación.
- Informe de reconocimiento de las instalaciones tanto en amplitud como con detalle. La claridad en la exposición y el rigor técnico son indicadores del nivel profesional de las empresas ofertantes.
- Recursos materiales (equipos, herramientas, aparatos de medida, etc.) que dispondrá en el centro para la realización del servicio objeto del contrato, adicionales a los exigibles en el Anexo II del PPT.
- Relación de medios humanos y maquinaria de apoyo que la empresa pondría a disposición de este contrato en caso necesario.

2) Compromiso de la disponibilidad de medios personales para la realización de tareas puntuales de apoyo a los Servicios Técnicos del Centro.

6.- MEJORAS TÉCNICAS AL SERVICIO.

En los criterios de adjudicación se valorarán las Mejoras Técnicas ofertadas al Servicio objeto del contrato, y que se concreten en términos de mejoras sobre las instalaciones, encaminadas a la modernización de las mismas, el incremento de su rendimiento, el desarrollo de su eficiencia energética y la utilización de instalaciones ecológicas y respetuosas con el medio ambiente, asignándose el máximo de puntuación a la oferta cuya aportación económica sea superior y al resto, según escala establecida al efecto.

7.- SALUD LABORAL.

7.1.- Prevención de riesgos laborales

Una adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales debe alcanzar, tanto al personal propio de la empresa, como al personal externo o foráneo que se halle dentro de la misma.

Por tanto, obligatoriamente el adjudicatario debe cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del centro.

En concordancia con esto, la empresa adjudicataria se compromete a entregar a la firma del contrato la siguiente documentación:

Así mismo tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria, se compromete a entregar previamente al inicio de los trabajos, la siguiente documentación:

Evidencia documental de que se ha hecho llegar a sus trabajadores, (incluyendo subcontratas y autónomos) la información facilitada por El centro en relación a medidas a aplicar en caso de emergencia interna (Plan de Autoprotección) y riesgos del entorno y medidas preventivas a tener en cuenta una vez esta sea facilitada como parte del procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

La dirección del centro queda facultada para la rescisión del contrato en caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas y consensuadas, así como de lo exigido en el procedimiento del Servicio Andaluz de Salud sobre contratas y coordinación de actividades empresariales.

En caso de subcontratar empresas o trabajadores autónomos, el adjudicatario obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos en este apartado, incluyendo entre otros, la entrega de la documentación citada en el mismo.

Las empresas concurrentes utilizarán como medios de coordinación cualquiera de los siguientes:

- Intercambio de información y de comunicaciones.
- Celebración de reuniones periódicas.
- Reuniones periódicas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes; o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en trabajos de especial peligrosidad y en obras de construcción de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

7.2.- Planes de Autoprotección y Emergencias

La empresa adjudicataria, además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración en todas aquellas actuaciones que especifique el PLAN DE AUTOPROTECCIÓN respecto a simulacros de incendios, incendios, evacuaciones, catástrofes, etc. así como el PLAN DE EMERGENCIAS EXTERNAS. Así mismo se compromete, a que todo su personal acuda a las actividades formativas sobre autoprotección que imparta la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, sin que ello implique asunción de ninguna de las obligaciones que la empresa adjudicataria tenga con respecto a su propio personal y personal de subcontratas en relación a temas de Autoprotección y actuaciones en caso de emergencias.

8.- OBLIGACIONES AMBIENTALES Y ENERGÉTICAS

El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para adscribirse al Sistema Integral de Gestión Ambiental, incorporando procedimientos que permitan mantener la mejora continua de las prácticas, en todos sus procedimientos de trabajo. Además, en este contexto, el SSPA, en su condición de **gran consumidor de energía**, integra la gestión energética en su Sistema de Gestión Ambiental, al objeto de profundizar en el manejo de los recursos energéticos fundamentales para la realización de su actividad. De esta manera, toda referencia al Sistema de Gestión Ambiental incluye la vertiente específica de gestión energética.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la

Norma UNE-EN-ISO 14001:2015, "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con Orientación para su Uso" y Norma UNE-EN-ISO 50001:2011, "Sistemas de Gestión de la Energía. Requisitos con orientación para su uso", y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) y de Gestión de la Energía (SGE) del centro.

El adjudicatario deberá cumplir, en la ejecución del contrato los procedimientos y protocolos del SAS que le sean aplicables que se encuentran actualizados y accesibles en la página Web del HUT.

8.1.- Sistema de Gestión Ambiental

El adjudicatario deberá seguir criterios ambientales en el uso de sus obligaciones, entre otros:

- Modelo de limpieza con ahorro de agua.
- Uso de productos biodegradables.
- Reducción en el uso de envases de productos de limpieza.
- Reducción en el uso de productos de limpieza.
- Formación específica de su personal en materia ambiental.
- Uso de materiales reciclables (bolsas de basura, envases de productos, etc.).

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El HUT se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

El adjudicatario perfeccionará la competencia profesional del personal que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental, mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar y con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos.

El Centro podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que se refiere el centro y a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y, en general, mercancías o residuos peligrosos cuando fuese el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Sobre la persona designada por el adjudicatario, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los centros, la empresa adjudicataria se atendrá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos
- Inocuidad de los componentes
- Biodegradabilidad
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.)
- Posibilidad de reutilización y reciclado
- Servicio posventa de recogida y reciclado
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental
- Etiquetado Ambiental de los productos a utilizar

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos y sus residuos.

Los residuos generados durante los trabajos, deberán ser retirados de las instalaciones y gestionados adecuadamente, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro y remitiendo los certificados del gestor autorizado que corresponda a las Direcciones Gerencias de los Centros, en especial los residuos de construcción y demolición. En este sentido, se entenderá por Residuos de Construcción y Demolición los así definidos en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

De igual forma, en el caso de generación de residuos a los que les resulte de aplicación normas específicas, será el adjudicatario el responsable de la adecuada gestión de los mismos según lo descrito en la legislación aplicable.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Centro sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Documentación relativa al grado de compromiso medioambiental de la empresa**:** El adjudicatario deberá aportar la documentación que justifique el grado de compromiso medioambiental de su empresa en relación con el objeto del contrato, y concretamente, información expresa sobre las siguientes cuestiones:

- En su caso, los residuos que genera la actividad y sus características
- Los aspectos ambientales asociados a la actividad
- Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental de las actuaciones
- Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones normales y sus efectos sobre el medioambiente

8.2.- Sistema de gestión de la Energía

Se debe definir la sistemática establecida para la identificación de los usos significativos de la energía, derivadas de la producción de agua fría para climatización, agua caliente para calefacción y agua caliente sanitaria que está incluida en el alcance del SIGA-SAS, así como definir la información a recopilar para llevar a cabo la Revisión Energética del HUT. Del mismo modo, se establecen las bases del proceso de Planificación Energética en el Órgano Gestor, con el fin de mejorar su desempeño energético de acuerdo con la Política Energética adoptada por el Servicio Andaluz de Salud, tendente a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como los costes de la energía, a través de su gestión sistematizada.

El objeto de la Revisión Energética, es determinar la situación de la central térmica respecto a las diferentes variables que pueden incidir directamente en el uso racional de la energía y los principales ámbitos a investigar para detectar las posibles mejoras energéticas.

Se identificarán las fuentes de energía actuales y se analiza el uso y consumo de la energía presente, pasado y futuro. Se identificarán los usos significativos de la energía y se establecerán las líneas base energéticas para los periodos de calefacción y refrigeración, que podrán tomarse como referencia para el cálculo del ahorro energético antes y después de implementar las acciones de mejora del desempeño energético.

Por tanto, la Revisión Energética está orientada a la identificación de los equipos o instalaciones con mayores consumos energéticos, susceptibles de mejoras energéticas, proponiéndose unas primeras líneas de mejora que irán concretándose con el tiempo.

De este modo, la Revisión Energética se estructura en una serie de capítulos y que deberá desarrollar el adjudicatario del contrato. A modo de ejemplo se incluyen los siguientes capítulos:

- Información general
- Plan de Recopilación de Datos de la Energía
- Consumos y Usos Significativos de la Energía
- Indicadores de desempeño energético
- Línea de base energética
- Acciones de mejora

La Planificación Energética se ha definido con un criterio de mínimos, incluyendo únicamente aquella información que se considera imprescindible, pudiéndose ampliar los datos, objetivos e incluso líneas de base todo lo posible cuando se disponga de la información necesaria.

9.- CENTROS LIBRES DE HUMO.

- La mayoría del centro directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (**RASSLH**) en el marco de la ENSH (Global Network forTobacco Free HealthService).

- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, **no está permitido fumar** en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al **aire libre** o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de **cigarrillos electrónicos** de cualquier tipo.

- Todo el personal de la empresa adjudicataria o de empresas subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de el centro directivos, sea de forma permanente o puntual, **respetarán** la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales del centro sanitarios, en velar por su cumplimiento.